

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 4 de marzo de 2024, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Granada College» de Atarfe (Granada). (PP. 8274/2024).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Carolina Rodríguez-Inciarte Cifuentes, como representante de Educación y Formación Europea, S.A., entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Granada College», con domicilio en Urbanización Llanos de Silva, s/n, de Atarfe (Granada), por el que solicita el cambio de denominación específica para dichos centros, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 18602258, tienen autorización para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria y seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la de Ciencias y tecnología).

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Granada College», con código 18602258 y domicilio en Urbanización Llanos de Silva, s/n, de Atarfe (Granada), que pasan a denominarse «Agora Granada College International School», quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» anterior.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

00299163

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional